



N° 0598741

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
MINISTERIO DE JUSTICIA

Y  
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL  
DIRECCIÓN DEL NOTARIADO PLURINACIONAL

# CARÁTULA NOTARIAL

Resolución Ministerial N° 57 / 2020

VALOR Bs 5.-

Serie: A-DIRNOPLU-CN-2021

DIRECCIÓN DEL NOTARIADO PLURINACIONAL

## DIRNOPLU

TESTIMONIO N° 985/2021

MUNICIPIO DE SACABA - COCHABAMBA

NOTARÍA DE FE PÚBLICA N° 2 NOTARIO Abg. José Gilver Rivera Solís

TESTIMONIO DE PODER AMPLIO, ESPECIAL Y SUFICIENTE, QUE CONFIERE EL SEÑOR RUBEN ROBERTO DURAN HIDALGO, EN FAVOR DE LA SEÑORA PAULINA ROSA MARIA HERBAS DE DE VILLEGAS.-

LUGAR Y FECHA

SACABA, 08 DE OCTUBRE DEL 2021

CEL: 72743592-4661914

CALLE AROMA # 470 correo: jriversasacaba@gmail.com





ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
 MINISTERIO DE JUSTICIA  
 Y  
 TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL  
 DIRECCIÓN DEL NOTARIADO PLURINACIONAL  
 LEY N° 483/14



SERIE: A - DIRNOPLU - FN - 2021

N° 3636850

VALOR Bs 3.-

# FORMULARIO NOTARIAL

Resolución Ministerial N° 57 / 2020

## CORRESPONDE

### TESTIMONIO

**NUMERO NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**

**N° 985/2021**

**PODER AMPLIO, ESPECIAL Y SUFICIENTE, QUE CONFIERE EL SEÑOR RUBEN ROBERTO DURAN HIDALGO, EN FAVOR DE LA SEÑORA PAULINA ROSA MARIA HERBAS DE DE VILLEGAS.-**

En la ciudad de Sacaba Provincia Chapare del Departamento de Cochabamba – Estado Plurinacional de Bolivia a horas dieciséis con cuarenta minutos (16:40) de la tarde del día de hoy Viernes ocho (08) del mes de Octubre del año Dos Mil Veintiuno (2021), ante mí, **Abg. JOSE GILVER RIVERA SOLIS**, Abogado - Notario de Fe Pública Numero dos (N° 2) con residencia fija en esta ciudad, se hizo presente el señor **RUBEN ROBERTO DURAN HIDALGO** con Cedula de Identidad de Número tres uno tres tres ocho cuatro seis (C.I. N° 3133846) boliviano, casado, chofer, con domicilio en Av. America = Siete Esquinas - Sacaba., mayor de edad, hábil por derecho, A quien de identificarlo por su cedula de identidad y a mi criterio cuenta con la capacidad legal suficiente para celebrar este acto doy fe y dijo: Que de su libre y espontánea voluntad sin que pese vicio en el consentimiento, en la presente fecha, confiere Poder, cual por derecho se requiere a favor de la señora **PAULINA ROSA MARIA HERBAS DE DE VILLEGAS** con Cedula de Identidad de Número dos ocho seis seis cuatro cero ocho (C.I. N° 2866408) boliviana, casada, labores de casa, con domicilio en Z/Huayllani Sud - Sacaba., mayor de edad, hábil por derecho, en su condición de **APODERADA** para el efecto el poderdante declara y manifiesta bajo su exclusiva responsabilidad que conoce la capacidad de la apoderada. **En merito a la inestructiva de poder que me fue presentada y que transcrita literalmente es del tenor siguiente:-** Para que en representación de su persona acciones y derechos pueda apersonarse ante el Sindicato de Autotransporte "Santa Rosa de Lima", así como la Estación de Servicios "Trans. Rosa de Lima S.A." proceda a representarme en toda y cuanta actividad sea necesaria ante las dos instituciones antes nombradas, pudiendo suscribir todo tipo de contratos sin limitación alguna, pudiendo realizar cualquier reclamo sobre la línea de transporte, e ingresar cualquier vehículo a la línea de transporte y pueda prestar el servicio respectivo, para cuyo fin podrá realizar todo tipo de solicitudes mediante memoriales, notas y otras. **MÁS PODER.-** Para asistir a reuniones del Sindicato con derecho a voz y voto. **MÁS PODER.-** Para que en el marco de las acciones que tengo en la Estación de Servicios "Trans. Rosa de Lima S.A.", inscrito bajo el folio N° 308 y Partida N° 308 del Registro de Acciones de la Sociedad de fecha 14 de mayo de 2020, pueda representarme con derecho a voz y voto, pudiendo realizar cualquier cobro de dividendos, bonos

aguinaldos, primas y cualquier otros beneficio que otorgue al socio la citada empresa, asimismo, pueda administrar ña totalidad de las acciones y derechos de las acciones dentro la Estación de Servicios "Trans. Rosa de Lima S.A.". MÁS PODER para realizar cualquier cobro emergente de acciones y dividendos, más poder para asistir a las reuniones y/o asambleas ordinarias y extraordinarias y/o toda convocatoria de elecciones o de otra índole con derecho a voz y voto conforme a Estatuto y Reglamento, MÁS PODER para recabar y/o solicitar copias legalizadas, solicitar licencias, autorizaciones, pagar cuotas o aportaciones de cualquier índole, apelar y rechazar Resoluciones de la Directiva que sea contrarias a los intereses del mandante, MAS PODER para representarme en procesos civiles o penales emergentes del presente mandante, en suma realizar cuanta acción sea necesaria para el buen cumplimiento del mandato, así como usar cuanta facultad y recurso legal, administrativo y/o policial se requiera, para el de este mandato, sin que por falta de cláusula expresa deje de surtir los efectos que se persiguen o pueda ser tachado de insuficiente el presente poder por ser enunciativo y no limitativo quien podrá sustituir en todo o en parte el presente. Sacaba, 08 de octubre de 2021.- Firmado ilegible.- Ruben Roberto Duran Hidalgo.- Sello y Firmado ilegible.- Romulo Morales Jaimes. ABOGADO. M.C.A. 5946 M.C.N.A. 3697 M. R.P.A. 3779555RMJ.-----

**TRANSCRIPCION LITERAL DE NORMAS LEGALES RELATIVAS AL PRESENTE ACTO.-**

Artículo sesenta y dos (62) inciso b) de la Ley número cuatrocientos ochenta y tres (483) del Notariado Plurinacional: "I. Se otorgaran ante la notaría o el notario: a) Poder especial..." Artículo setenta y siete (77) parágrafo II del Decreto Supremo dos mil ciento ochenta y nueve (2189) "... II El poderdante a momento de concurrir ante la notaría o el notario de fe pública deberá manifestar sobre la capacidad del apoderado, bajo su responsabilidad.".- Artículo ochocientos once (811) parágrafo 1 del Código Civil "I. El mandato no solo comprende los actos para los cuales ha sido conferido, sino también aquellos que son necesarios para su cumplimiento..."-----

**CONCLUSION**.- En testimonio de que así dijo, previa lectura de principio a fin, ratifica, firma el otorgante, junto a mí de todo lo que doy fe.- (Firmado Ilegible e impresión digital.)- **RUBEN ROBERTO DURAN HIDALGO = PODERCONFERENTE**.- Ante mí.- Firmado JOSE GILVER RIVERA SOLIS.- Notario de Fe Pública Numero Dos (02) de Sacaba.- EL PRESENTE TESTIMONIO CONCUERDA CON SU ORIGINAL EL QUE CONFRONTADO, FIEL Y CORREGIDO LEGALMENTE LO AUTORIZO PASO ANTE MI, SIGNO, SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE SACABA EL DIA DE HOY OCHO (08) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).-

*Jose Gilver Rivera Solis*  
**NOTARIA DE FE PÚBLICA**  
**N° 2**  
**25042018**  
Sacaba - Cochabamba - Bolivia



